



Radicado	110013336035202300175 00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Miguel Ángel Martínez Ramos y Otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Nota importante: Las solicitudes de acceso a los expedientes las debe gestionar a través de la ventanilla virtual de Samai, en el icono (Acceso a expedientes)



En el siguiente manual encontrará el paso a paso para gestionar la solicitud de acceso a los procesos: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla->

Atentamente,



Riguehy Marina Gutiérrez Martínez
Secretaria
Juzgado Treinta y Cinco (35)
Administrativo del Circuito Judicial de
Bogotá -Sección Tercera-
Celular – WhatsApp 350 581 72 86

INFORMACIÓN DE INTERÉS

1. RADICACIÓN DE MEMORIALES: Apreciado usuario se informa que el aplicativo SAMAI se encuentra en funcionamiento en este despacho judicial desde el 22 de enero de 2024. Por tanto, todo memorial que se pretenda hacer valer para los diferentes procesos que cursan en este Despacho, debe ser enviado, sin excepción, a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI.

Por lo anterior, se le invita a explorar, conocer y familiarizarse con la ventanilla virtual para su adecuado uso. Para tal efecto, puede seguir el siguiente link:

Manual sujeto procesal: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>

Manual ventanilla virtual: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

2. SOLICITUDES ACCESO A EXPEDIENTES: Las solicitudes de acceso a los expedientes las debe gestionar a través de la ventanilla virtual de Samai, en el icono (Acceso a expedientes)

3. REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN CUENTA DE CORREO: Todo profesional del derecho debe dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, el cual señala que los abogados deben tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante este sistema de registro con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales.

4. DEBERES DE LAS PARTES: Enviar a todos los sujetos procesales, través de los canales digitales a que refiere el numeral anterior, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen.

5. COMUNICACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO: El Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera, habilitó el número de celular - WhatsApp 350 581 72 86 para atención al usuario. Igualmente el correo electrónico jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co.